

MANUAL PARA FISCALES DE LA COALICIÓN CÍVICA



01.GRACIAS

Bienvenido a este manual. En primer lugar le agradecemos la decisión que ha tomado. Para la Coalición Cívica su ayuda es muy importante ya que usted ha decidido ayudarnos a proteger y cuidar la democracia.

Ser fiscal de la próxima elección nacional es muy importante ya que como nos dimos cuenta en la última elección el Kirchnerismo va volver a hacer todo lo posible para que Elisa Carrió y la Coalición Cívica no se conviertan en una alternativa viable para las próximas elecciones presidenciales.

Y cuando decimos todo lo posible hablamos de cosas que van desde la falta de boletas en las mesas, hasta las practicas más conocidas del viejo aparato que buscará con toda clase de artimañas que nosotros no lleguemos a nuestro objetivo.

Le agradecemos sinceramente porque sabemos que usted va a desempeñar esta tarea como un deber cívico. Que no lo hace por el viático, que no lo hace por la vianda, sino que encuentra en esta tarea una forma de poner el hombro para comenzar la construcción de una nueva Argentina.

Porque ser fiscal de Lilita no es un acto de apoyo partidario, sino más bien una colaboración para poder garantizar una elección transparente y lograr así que los principios republicanos vuelvan a instalarse con fuerza en nuestro país.

¿Pero qué es ser un fiscal?

Los fiscales partidarios son las personas encargadas justamente de velar por la limpieza del comicio.

Los partidos políticos o las alianzas pueden nombrar fiscales que los representen ante las mesas y también fiscales generales y sus funciones serán las siguientes:

FISCAL DE MESA

- a) Vigilará permanentemente la marcha del comicio, la existencia de boletas en el cuarto oscuro, el escrutinio y la suma de votos. Podrá impugnar y recurrir votos, verificar la identidad de los votantes y su inclusión en el padrón. En caso de que se agoten las boletas de su partido, es responsable de proveerlas.
- b) Puede solicitar, al final del comicio, el Certificado de Escrutinio, con el resultado de la Mesa, firmado por las autoridades.

FISCALES GENERALES

- a) Coordinan la tarea de los Fiscales de Mesa pero tienen las mismas atribuciones que éstos.
- b) Están habilitados para entrar y salir del edificio tantas veces como deseen, incluso después de cerrado el comicio.
- c) Pueden transitar libremente por los distintos recintos y presentarse reiteradamente ante las autoridades de cualquier Mesa del edificio.
- d) Entrarán sin objeciones, cuando estimen conveniente, al cuarto oscuro, siempre que no haya un votante.
- e) Pueden atender varias mesas por edificio, sean masculinas o femeninas, indistintamente.

Estas van a ser las responsabilidades que usted tome para el día de la elección que nos permitirá seguir construyendo un espacio que esté listo para gobernar en 2011.

02. LA PRINCIPAL ARMA DE UN FISCAL ES LA ATENCIÓN:

La jornada electoral es larga, empieza aproximadamente las 7:30 de la mañana, hora en que Usted se junte con su referente para recibir las actas de fiscalización y los materiales para todo el día y se extiende a lo largo del mismo hasta el momento en que usted le devolverá las actas a su referente aproximadamente a las 19:30 hs.

En el transcurso de esas doce horas usted deberá ser el garante del buen funcionamiento del comicio intentando de todas las maneras darse cuenta de los diferentes problemas que fortuitamente o no pueden aparecer durante el día.

A medida que avancemos en este manual nos referiremos a los distintos problemas que se le podrán presentar durante la elección, pero para poder darse cuenta de los mismos es necesario contarle que la mejor forma de darse cuenta de las irregularidades es prestando atención a lo que sucede y atenerse a la legalidad aunque parezca que la norma que se está rompiendo es inofensiva (una elección de mala calidad, es la puerta de entrada a una democracia de baja intensidad).

03. EL OBJETIVO:

EVITAR UN NUEVO FRAUDE ELECTORAL

Le explicamos esto porque queremos que entienda que el kirchnerismo (al igual que en elección de gobernador de la provincia de Córdoba y la elección presidencial) no tendrá ningún problema para enrarecer la elección. Por eso utilizará todas las mañas que emplea habitualmente el viejo aparato pejetista. Falta de Boletas, voto cadena, pérdida de actas, suplantación de autoridades de mesa, mal recuento de los votos positivos, documentos mellizos, son algunos de los problemas con los cuales se podrá encontrar en un día de elecciones. Esperamos de aquí en adelante poder explicarle como actuar en cada uno de los casos.

04. COMIENZA EL DÍA

¿QUÉ NECESITO PARA FISCALIZAR?

Para poder llevar adelante la fiscalización electoral necesita los siguientes elementos:

- a) Las carpetas que contengan las actas de cierre de las mesas que valla a fiscalizar. Lo ideal es tener un fiscal por mesa. Si este objetivo no se alcanza se repartirán las mesas entre los fiscales de la coalición que se encuentren en el colegio y cada uno tendrá las carpetas de las mesas que tenga a cargo.
- b) Boletas: esto es quizás lo más importante debido a que las boletas son responsabilidad de los partidos y no del Estado. **En caso de que falten las mismas, en la mesa no haya y usted no las tenga la elección seguirá sin boletas de su partido.**
- c) Acreditaciones que lo habiliten a actuar como fiscal en la mesa o como fiscal general (las mismas deben ser presentadas ante la autoridad de mesa).
- d) Lapiceras de varios colores para firmar los sobres (azul, verde, rojo y negro). Las utilizaremos en caso de tener fiscales de mesa para poder entorpecer el voto cadena.

05. PRIMEROS PROBLEMAS

¿QUÉ NECESITO PARA FISCALIZAR?

Faltan las autoridades de mesa, faltan boletas o las mismas no son las oficiales.

FALTAN AUTORIDADES DE MESA

En la elección del 2007 la Coalición Cívica denunciaba en los medios la siguiente práctica común en el conurbano bonaerense:

Un mecanismo fraudulento se pone en marcha cuando las autoridades de mesa no aparecen por el centro de votación.

Según la ley electoral, si no hay autoridades la mesa queda a cargo de la primera persona que va a votar, por lo que algunos partidos hacen que un votante aliado vaya temprano y quede a cargo de la mesa ante la ausencia de las autoridades establecidas.

"El encargado de llevar adelante el proceso eleccionario termina siendo un encargado parcial y partidario. El presidente de la mesa termina siendo juez y parte". El falso presidente que toma el control de la mesa tiene varias opciones:

a) Firmar sobres y guardar uno para generar el voto cadena.

b) En el momento de contar los votos, y sin control a la vista, puede reemplazar los sobres con votos para otros partidos por sobres con votos para su partido, o agregar votos a su favor.

c) La autoridad de mesa debe verificar que los datos del documento de identidad del votante consten en el padrón. Si no hay quien fiscalice, el presidente puede obviar el requisito y hacer votar a alguien que no es, o a alguien que tiene documento falso.

Esto no quiere decir que todas las personas que sean llamadas a remplazar a un presidente de mesa sean militantes kirchneristas disfrazados... pero si que hay una posibilidad de que así sea.

La mejor solución para esto (en el caso de que no tengamos un fiscal por mesa) es priorizar la fiscalización en aquellas mesas en las que no se hayan presentado las autoridades elegidas por la justicia electoral.

En Capital federal se usa un método aun más burdo: cuando no se presenta una autoridad de mesa arreglan entre los fiscales de los partidos más grandes (los que tienen un fiscal por mesa) y se autonombran presidente y secretario de la misma. Esto es ilegal y usted no debe permitirlo. **Un fiscal no puede ser presidente de mesa. Ante ese caso llame a la autoridad del comicio y exija que se cumpla con la ley (si no hay autoridades la mesa queda a cargo de la primera persona que va a votar).**

FALTAN BOLETAS

Una vez que cada mesa tiene su autoridad electoral (sus presidentes y secretarios) procederemos al armado del cuarto oscuro. En el mismo deben acomodarse por número de orden las diferentes boletas de los partidos. Acuérdesse de revisar todos los cuartos oscuros porque **el Ministerio del Interior suele olvidarse de colocar nuestras boletas en las bolsas de las urnas**. Le recordamos que el responsable de que haya boletas de la Coalición Cívica es Ud. y que es legal seguir el comicio sin sus boletas, así que no deje de revisar que haya de las mismas en todos los cuartos.

Es posible que al entregarle la acreditación para entrar al cuarto, algún presidente de mesa (por un exceso de autoridad o por estar en combinación con el aparato de turno) no lo quiera dejar entrar en el cuarto oscuro. Recuérdele (de ser posible de manera educada) que su potestad es entrar al cuarto siempre que no haya ningún votante y la de él es acompañarlo.

LAS BOLETAS NO SON LAS OFICIALES.

Como dice el viejo refrán las brujas no existen pero que las hay las hay ...

Siempre en las elecciones hay denuncias de adulteración de boletas. **Fíjese que los pilones que estén en los cuartos oscuros sean iguales que las boletas que le dio su referente. De no ser así cámbielas por las boletas que usted lleva.**

06. EMPIEZA EL COMICIO:

PREGUNTAS PARA SACARNOS LAS DUDAS

Adoptadas todas estas medidas, a la hora ocho en punto el Presidente de Mesa declarará abierto el acto electoral y labrará el acta pertinente llenando los claros del formulario impreso en los padrones correspondientes a la mesa.

Los juzgados electorales de cada distrito harán imprimir, en el lugar que corresponda del pliego del padrón, un formulario de Acta de Apertura y Cierre del comicio que redactarán a tal efecto.

Será suscrita por el presidente, los suplentes y los fiscales de los partidos. Si alguno de éstos no estuviere presente, o no hubiere fiscales nombrados o se negaren a firmar, el presidente consignará tal circunstancia, testificada por dos electores presentes, que firmarán juntamente con él.

¿Quiénes están obligados a votar?

Todos los ciudadanos de ambos sexos nativos, por opción y naturalizados, desde los dieciocho años de edad cumplidos hasta el mismo día del comicio. Dichos ciudadanos serán incluidos en el padrón electoral. Son ciudadanos argentinos por opción los hijos/as de ciudadano argentino nacido en territorio extranjero que optaron por la ciudadanía argentina.

¿Puedo votar con Libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica en lugar de DNI, o con un ejemplar diferente del documento que figura en el padrón?

El elector puede votar presentándose con libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica siempre que no haya gestionado el DNI, ya que no se admitirá el voto de ciudadanos cuyo documento corresponda a un ejemplar anterior al que figura en el padrón electoral. Sí debe admitirse, en cambio, el voto de quien se presente con una versión posterior al documento que figura registrado en el padrón. Si Ud., por ejemplo, cuenta con un DNI triplicado, y en el padrón figura duplicado podrá emitir su voto.

¿Puedo votar con un comprobante de DNI en trámite?

No. Los electores podrán votar únicamente presentando su DNI, LE o LC. No es considerado probatorio de la identidad del elector ningún comprobante de documento en trámite. **Por lo tanto, asegúrese de gestionar su documento antes de esa fecha.**

RECUERDE: el elector podrá votar únicamente cuando exhiba un documento cívico igual o posterior al que consta en el padrón, nunca anterior. Le será admitido el voto, por ejemplo, si en el padrón figura LC y el elector se presenta con su DNI; o si figura duplicado y se presenta con triplicado.

En la última elección, uno de los datos asentados en mi DNI (N° de documento, nombre, apellido, domicilio) no se correspondía con el padrón. ¿Qué debo hacer?

Podrán votar aquellos ciudadanos cuyos datos asentados en su documento cívico no coincidan con el padrón, en los siguientes casos:

1. Cuando el nombre no coincida exactamente con el que aparece en el padrón, siempre y cuando concuerden el número de documento, año de nacimiento, domicilio, etc.
2. Cuando el nombre figure con exactitud y la discrepancia sea relativa al documento cívico (domicilio, clase de documento, etc.).
3. Cuando el elector exhiba un documento cívico igual o posterior al que consta en el padrón. Por ejemplo, si en el padrón figura LC y el elector se presenta con su DNI; o si figura duplicado y se presenta con triplicado.
4. Quienes presenten documento válido sin fotografía, siempre que contesten correctamente las preguntas que le formule el presidente de mesa sobre sus datos personales y cualquier otra información para su identificación.

Si no aparezco en el padrón ¿puedo ser incluido manualmente el día de la elección?

No. Podrán votar únicamente aquellos electores que figuren en el padrón electoral. Solamente los presidentes, sus suplentes y los fiscales a quienes corresponda votar en una mesa distinta de aquella en que ejercen sus funciones, podrán hacerlo en la que tienen a su cargo. Ninguna autoridad, ni aun el juez electoral, puede ordenar al presidente de mesa que admita el voto de un ciudadano que no figura inscripto en los ejemplares del padrón electoral.

Soy un ciudadano extranjero. ¿puedo votar en las próximas elecciones?

Los residentes extranjeros **no podrán votar en elecciones nacionales** (diputados y senadores nacionales, presidente y vice). No obstante ello, podrán hacerlo en aquellas provincias cuya legislación tenga previsto el voto de ciudadanos extranjeros. Es preciso destacar que algunas provincias habilitan a estos ciudadanos para votar cargos provinciales y municipales y otras solamente cargos municipales; ello depende exclusivamente de la legislación provincial.

¿Quiénes no pueden votar?

- * Quienes figuren tachados con línea roja en el padrón. No importa que aleguen error.
- * Quienes no se presenten con su documento cívico. Sólo son válidos Libreta de Enrolamiento, Cívica o Documento Nacional de Identidad.
- * Quienes se presenten a votar con Libreta original y figuren en el padrón con DNI o Libreta Duplicada o todo el que presente un documento anterior al que figura en el padrón.
- * Los ciudadanos que no figuren inscriptos en el registro de la mesa excepto autoridades de Mesa, Fiscales y personal del Comando General Electoral. Ninguna autoridad (ni aún el Juez Federal con competencia electoral), podrá ordenar lo contrario.

07. ¿QUÉ HACER MIENTRAS LA GENTE VOTA?

Mientras la gente vota el fiscal tiene dos funciones.

En primer lugar tiene que revisar cada cierta cantidad de tiempo que haya boletas en el cuarto oscuro.

Esto es importantísimo por que como todos sabemos esta fue la principal arma del PJ bonaerense para dejar a Lilita afuera del Balotaje,. Cada media hora aproximadamente los fiscales de la coalición deben recorrer las mesas para fijarse que en los mismos halla boletas de la CC. Apenas note que empiezan a robar nuestras boletas llame a su referente de fiscalización para que denuncie en los medios y a la justicia lo sucedido.

En segundo lugar debe fijarse que la identidad de los votantes sea la correcta y que luego de producido el voto el mismo sea marcado en el padrón en poder de las autoridades de mesa (esto evitaría que una persona vote más de una vez).

Por último debe revisar que no se produzcan irregularidades en las mesas.

Recuerde que la situación ideal es tener un fiscal por mesa. De no ser así recuerde de priorizar aquellas mesas en las cuales no se hayan presentado las autoridades de mesa. Repártanse entre los compañeros de modo de que uno haga de fiscal general para poder recorrer las mesas y los otros puedan sentarse ocupando la mayor cantidad de urnas posibles.

08. ¿QUÉ HACER SI OCURRE UNA IRREGULARIDAD MIENTRAS VOTA ALGUNA PERSONA?

En caso de ocurrir algún acto fuera de la ley (voto cantado, dificultad de identificar al votante o cualquier otra irregularidad) usted puede impugnar el voto de la persona que cometa el ilícito.

pero **¿Qué es un voto impugnado?**

La impugnación se realiza en el momento previo a emitirse el sufragio. Tiene lugar por razones de dudas del presidente de mesa o los fiscales partidarios sobre la identidad del elector.

La impugnación del voto da lugar a un procedimiento especial de voto, siendo éste colocado en un sobre especial, que además debe contener un formulario donde conste el nombre, apellido, número y clase de documento cívico y año de nacimiento del ciudadano cuyo voto ha sido impugnado, junto con su impresión dígito pulgar. El voto impugnado es de carácter transitorio. En el momento de realizarse el escrutinio definitivo en la Junta Electoral Nacional, el Juez Electoral, después de cotejar la impresión digital y demás datos con los existentes en la ficha del elector cuyo voto ha sido impugnado, deberá informar acerca de la identidad del votante. Si ésta no resulta probada, el voto no será tenido en cuenta en el cómputo; si resultare probada, el voto será computado, y clasificado como válido, nulo o blanco.

Recuerde que para impugnar un voto no necesita de la autorización ni del acompañamiento de nadie.

Si usted creé que el voto de determinado sufragante debe ser impugnado plantéelo al presidente de mesa y el deberá impugnar el mismo. En caso de negativa por parte del presidente de la mesa, usted deberá llamar a su fiscal general que procederá a avisarle al delegado de la justicia electoral que se encuentre en el comicio para dar lugar a la impugnación

Si la identidad no es impugnada el presidente entregará al elector un sobre abierto y vacío, firmado en el acto de su puño y letra, y lo invitará a pasar al cuarto oscuro a encerrar su voto en aquél.

Los fiscales de los partidos políticos están facultados para firmar el sobre en la misma cara en que lo hizo el presidente del comicio y deberán asegurarse que el que se va a depositar en la urna es el mismo que le fue entregado al elector.

09. ¿PORQUÉ DEBO FIRMAR LOS SOBRES?

PAREMOS EL VOTO CADENA !

La firma de sobres nos permitirá actuar de manera tal que podamos entorpecer el voto cadena u otras formas comunes de fraude clientelístico. En una nota al diario La Nación el ARI de la provincia nos contaba que: Existe el llamado "voto cadena", uno de los más difundidos entre las estructuras partidarias. Requiere un votante que reemplace un sobre legítimo (con firmas originales de las autoridades de mesa designadas) por uno falso que lleve consigo y vote con él. El puntero político elegido para comandar la operación le pagará 10 o 20 pesos por el sobre original, con el que otro votante irá a votar y se guardará en el bolsillo el sobre que le den las autoridades de mesa.

Ese mecanismo, repetido hasta el cansancio en distintas mesas de votación, dará como resultado más votos para el partido fraudulento y organizador del operativo.

De todos modos, el voto cadena no es el único modo de hacer trampa en una elección.

Una versión muy similar tiene como protagonista a un fiscal de partido que hace firmar muchos sobres a las autoridades de mesa y se queda con uno que después le entrega a un cómplice, que va a votar con el sobre escondido y en el cuarto oscuro hace el cambio.

Se guarda el sobre vacío y pone en la urna el que le había dado el fiscal. Le entrega al puntero el sobre vacío y recibe una suma de dinero a cambio, y el sistema se repite una y otra vez.

Para evitar el voto cadena, se recomienda **firmar los sobres de a uno**, para poder identificar el que depositará el elector. **El presidente y los fiscales pueden examinarlo.**

En caso de que la elección requiera firmar más de un sobre porque esta votando mucha gente **firme de a 5 sobres y no vuelva a firmar más hasta que hayan votado 5 personas** (recuerde que usted no está ahí para garantizar la velocidad del comicio sino su limpieza). Para garantizar que sea el entregado en ese momento, pueden firmar tandas de distintos colores de tinta y siempre vigile que el quinto votante lo haga con el color de tinta correspondiente (el anterior antes del cambio).

Si se detecta la cadena, la autoridad puede impedir que se deposite el voto, labrar un acta o hacer la denuncia para que se investigue la conducta. Si se detecta la cadena y la autoridad de mesa no quiere realizar el acta correspondiente (y si quiere también) proceda a llamar al comité de fiscalización de la Coalición Cívica que le dirá cuales son las instrucciones a seguir.

10. ¿QUÉ HACER SI SE DEBE MOVER LA URNA PORQUE DEBE VOTAR ALGUNA PERSONA CON DIFICULTADES DE MOVILIDAD?

Si pasa eso la urna deberá ser acompañada por una autoridad de mesa, una autoridad de seguridad (Gendarmería o Prefectura) y usted. **Nunca pierda de vista la urna.** En cualquier momento se puede producir un inflado de la misma agregando un pequeño número de sobres (que luego se ampararán en la diferencia). Si la urna se mueve solo puede ir de la mesa al cuarto oscuro provisorio donde votará la persona que tenga problemas.

Otro problema que podemos tener es la votación de una persona con visión disminuida o nula. En ese caso podrán acompañarla las autoridades de mesa y los fiscales para comprobar que el voto de la persona no sea falseado por su acompañante.

Por último si la mesa se queda sin autoridades de mesa (por ejemplo el presidente de mesa fue al baño) no se podrá continuar con la votación.

11. SON LAS SEIS ¿Y AHORA QUÉ HAGO?

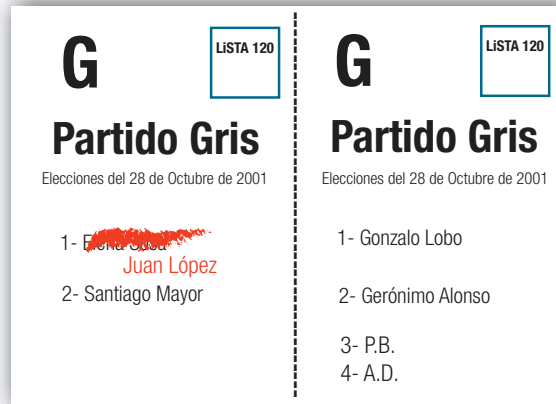
Siendo las 18 horas el presidente del comicio, auxiliado por los suplentes, con vigilancia policial o militar en el acceso y ante la sola presencia de los fiscales acreditados, apoderados y candidatos que lo soliciten, hará el escrutinio ajustándose al siguiente procedimiento:

1. Abrirá la urna, de la que extraerá todos los sobres y los contará, confrontando su número con el de los sufragantes consignados al pie de la lista electoral.
2. Examinará los sobres, separando los que estén en forma legal y los que correspondan a votos impugnados.
3. Practicadas tales operaciones procederá a la apertura de los sobres.
4. Luego separará los sufragios para su recuento en las siguientes categorías:

VOTOS VÁLIDOS

Son los emitidos mediante **boleta oficializada**.

Aun cuando tuvieran **tachaduras, agregados o sustituciones sólo de candidatos** (borratina).



Si en un sobre se encuentra **más de una boleta correspondiente al mismo partido político y la misma categoría, se computará solamente una de ellas y se destruirá la otra.**

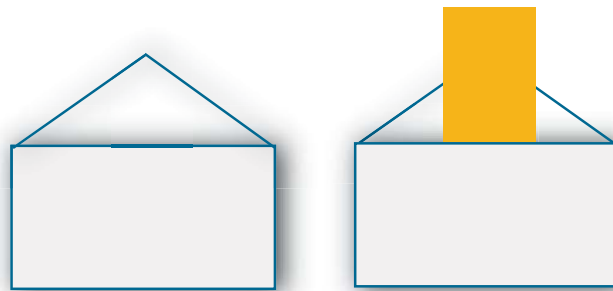


Mediante boleta **parcialmente destruida**, siempre **que contenga el nombre completo del partido y la categoría de candidatos**.



VOTOS EN BLANCO

Unicamente en los casos en que el **sobre de emisión de voto** se encuentre **vacío**, o contenga un **papel de cualquier color sin inscripción alguna**, se considerará VOTO EN BLANCO para las dos categorías - Senadores Nacionales y Diputados Nacionales-



VOTOS NULOS

Son los emitidos mediante **boleta no oficializada**.

Mediante boleta oficializada que contenga **inscripciones y/o leyendas de cualquier tipo**.

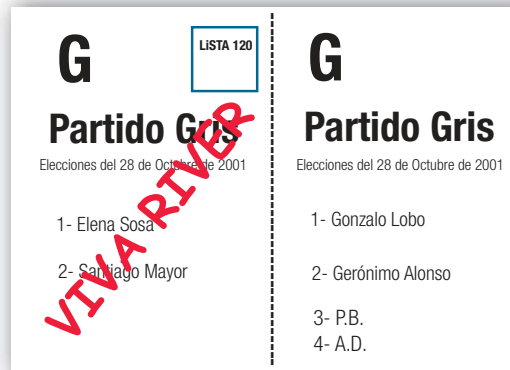
Mediante **dos o más boletas de distinto partido para la misma categoría**.

NULO PARA:

Las dos categorías



Una categoría



NULO PARA LAS DOS CATEGORÍAS:



NULO PARA UNA CATEGORÍA:

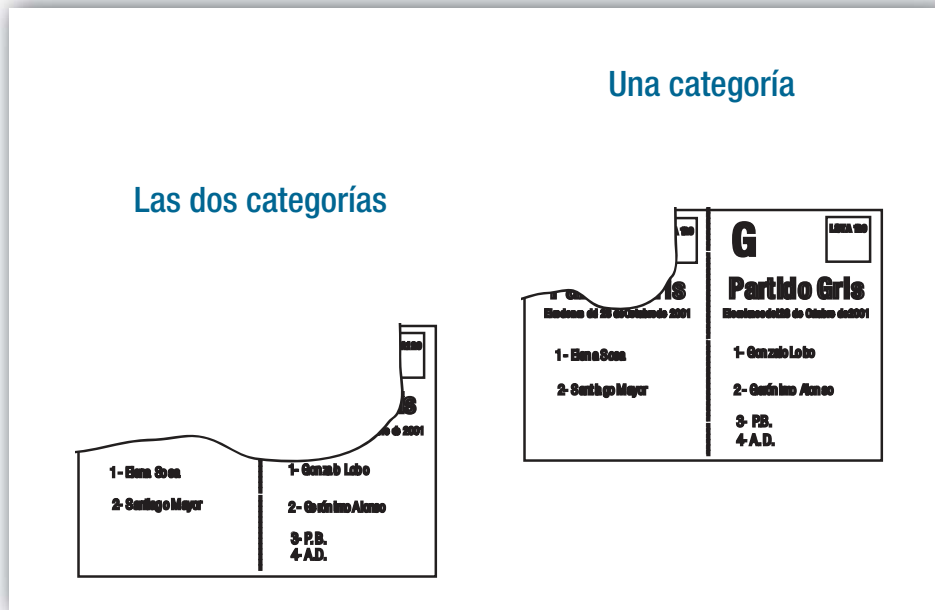


Cuando se encuentren en el sobre de votación, **junto con la boleta, objetos extraños a ella.**



Mediante boleta oficializada que no contenga (*por estar semidestruida*) el nombre completo del partido y la categoría de candidatos.

NULO PARA



La iniciación de las tareas del escrutinio de mesa no podrá tener lugar, bajo ningún pretexto, antes de las dieciocho horas, aun cuando hubiere sufragado la totalidad de los electores. El escrutinio y suma de los votos obtenidos por los partidos se hará bajo la vigilancia permanente de los fiscales, de manera que éstos puedan llenar su cometido con facilidad y sin impedimento alguno.

Concluida la tarea del escrutinio se consignará, en acta impresa al dorso del padrón, lo siguiente:

- a. La hora de cierre del comicio, número de sufragios emitidos, cantidad de votos impugnados, diferencia entre las cifras de sufragios escrutados y la de votantes señalados en el registro de electores; todo ello asentado en letras y números;
- b. Cantidad, también en letras y números de los sufragios logrados por cada uno de los respectivos partidos y en cada una de las categorías de cargos; el número de votos nulos, recurridos y en blanco;
- c. El nombre del presidente, los suplentes y fiscales que actuaron en la mesa con mención de los que estuvieron presentes en el acto del escrutinio o las razones de su ausencia. El fiscal que se ausente antes de la clausura del comicio suscribirá una constancia de la hora y motivo del retiro y en caso de negarse a ello se hará constar esta circunstancia firmando otro de los fiscales presentes. Se dejará constancia, asimismo, de su reintegro;
- d. La mención de las protestas que formulen los fiscales sobre el desarrollo del acto eleccionario y las que hagan con referencia al escrutinio;
- e. La nómina de los agentes de policía, individualizados con el número de chapa, que se desempeñaron a órdenes de las autoridades del comicio hasta la terminación del escrutinio;
- f. La hora de finalización del escrutinio.

El presidente de mesa extenderá y entregará a los fiscales que lo soliciten un certificado del escrutinio, que deberá ser suscripto por las mismas personas premencionadas.

Si los fiscales o alguno de ellos no quisiera firmar el o los certificados de escrutinio, se hará constar en los mismos esta circunstancia.

Recuerde no retirarse de la escuela sin llenar sus carpetas de escrutinio. Las mismas deben ser contrastadas con las originales (que están en poder del presidente de mesa) y deben estar firmadas por el presidente de mesa y los fiscales de los otros partidos. Por último entréguelo a su referente que lo llevara al centro de cómputos de la Coalición Cívica. Y ya es libre de ir a festejar junto a Elisa Carrió, Margarita Stolbizer, Alfonso Prat Gay y los demás candidatos de la Coalición Cívica.

Para terminar nos gustaría agradecerle por haber leído el manual y le pedimos que nos envíe su impresión del mismo a: fiscalistosnac@coalicioncivica.org.ar